

Decret núm.: 132/2021
Torrent, 5 d'octubre de 2021

FETS

El Club Deportivo de Pesca Bassmania Torrent con CIF G96449111, ha presentado mediante instancia del modelo FDM-011 (número de registro 2021011929), solicitud de subvención directa, para ayuda en los gastos que le ocasionan la participación en la Semana Deportiva de Torrent.

Después de analizar la documentación relacionada con el expediente 6634/2021/GEN, se verifica que el procedimiento llevado a cabo se ajusta a la legalidad en virtud del artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante, LGS), en relación con el artículo 28.2 y 3 de la misma.

Que la Fundación Deportiva Municipal de Torrent (en adelante, FDM Torrent), a través de la Presidencia, estima oportuno ayudar económicamente al Club Deportivo de Pesca Bassmania Torrent.

Las razones que justifican esta propuesta de otorgamiento directo de subvención, radica en el hecho de colaborar en el concurso de la Semana Deportiva de Torrent, ya que es un acontecimiento consolidado desde hace años, donde se realizan numerosas actividades deportivas como la culminación de la temporada, generando beneficios que repercuten a nuestra ciudad.

Que la FDM Torrent tiene previsto en el Presupuesto del ejercicio 2021 una aplicación presupuestaria 3410-48112, para poder disponer de subvenciones de las citadas características.

Visto el Informe de intervención núm. 127/2021, de fecha 04/10/2021, referente a la citada subvención directa.

Visto el documento contable de autorización del gasto, referencia número 22021000484.

Por todo ello, y en uso de las facultades que me han sido delegadas en virtud del Decreto número 3019/2019, de 17 de julio, **RESUELVO:**

PRIMERO – Conceder una subvención directa a favor del Club Deportiva de Pesca Bassmania Torrent, con CIF G96449111 por importe de 600.-€, para ayudar en los gastos que le ocasionan la realización del concurso de la Semana Deportiva de Torrent en las modalidades de sènior; dames e infantiles. Con el objetivo de colaborar en el proyecto, tienen en cuenta los gastos que ocasionan al club, y con ello los beneficios que repercuten a la Ciudad de Torrent.

SEGUNDO – Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410-48112 (RC 220210002332).

TERCERO – De acuerdo con el artículo 30 de la LGS, el Club está obligado a justificar la aplicación de la cantidad recibida, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada (trámite sede electrónica FDM-006 “JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN FDM”), por importe igual o superior a la subvención concedida.

CUARTO – El beneficiario de la subvención tendrá la siguiente obligación, sin perjuicio de lo que dispone la ley:

- Realizar la actividad por la cual se concede la subvención.

CINCO – Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas o privadas en los términos que señala la LGS y no establece ningún régimen de garantías.

SEIS – La FDM Torrent, se reserva el derecho a realizar el control y seguimiento de las actuaciones objeto de la subvención concedida, así como la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario.

SIETE – La publicación de la subvención se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según la LGS.

OCTAVO – Notificar este acto a los interesados para que tengan conocimiento y efectos oportunos, con expresión de los recursos que en Derecho proceden.

NOVENO – Comunicar este acto a la Interventora Delegada de la FDM Torrent, al Directo-Gerente de la FDM Torrent, para que tengan conocimiento y los efectos que corresponden.



ASUNCION FERRER SAN PABLO

REGIDORA D'AREA

05/10/2021 13:43:16

CERTIFICADO ELECTRONICO DE
EMPLEADO PUBLICO

SECRETARI GENERAL ADMON. MUNICIPAL

L01462444

05/10/2021 13:43:22